

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La H. Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del Art. 100 inc. 11 de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara, a través de los organismos competentes, las siguientes cuestiones relacionadas a la "*Estrategia Nacional de Inclusión Financiera 2020-2023*" (ENIF), aprobada por el Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera (CCIF), en diciembre 2020, a saber:

1.- Explique los motivos por qué, a tres años y medio de la sanción de la ley 27.440 de Financiamiento Productivo, que incorpora la promoción de la inclusión financiera como obligación del Estado, no se ha dado cumplimiento al artículo 212 que establece la obligación de informar semestralmente los avances de la ENIF a ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

2.- Al no contar con la información pública mencionada en el inciso anterior, señale la información que el Gobierno Nacional ha brindado sobre la implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera 2020-2023, en la audiencia compartida con la reina Máxima de los Países Bajos, Presidenta Honoraria de la Alianza Mundial para la Inclusión Financiera (GPFI), el pasado 31 de octubre en el marco del G20 en Roma;

3.- En relación a los cinco objetivos estratégicos que incluye la ENIF, y sus políticas específicas, señale:

a) Las acciones e incentivos que se están llevando adelante para expandir los puntos de acceso al sistema financiero;

b) Si se tiene un registro de las barreras de acceso al sistema financiero, en nuestro país, según las características de las distintas poblaciones;

- c) Los incentivos que existen para expandir los puntos de acceso al sistema financiero;
- d) Las acciones dirigidas a fomentar una mayor digitalización de servicios financieros, distinguiendo si las diferentes estrategias en relación a las personas mayores y las mujeres;
- e) Si existe una estrategia que trabaje sobre el acceso al sistema financiero de las mujeres emprendedoras argentinas. Informe las acciones, su alcance, y los resultados planteados;
- f) Las políticas financieras que existen para generar modelos de negocio sustentables que minimicen el impacto del cambio climático. Adicionalmente, señale si también se desarrollan políticas específicas de apoyo al sector de la Economía Plateada.

4.- Por último, con respecto a las funciones del Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera informe:

- a) Los programas de educación financiera que se han implementado para mejorar las capacidades financieras de toda la población, con especial atención en los adultos mayores. Detalle el alcance de las acciones y sus resultados;
- b) Si se han diseñado bases de datos sobre el acceso, uso y calidad de los servicios financieros que permitan cuantificar el progreso de los programas y planes implementados por la ENIF. Indique si esta información es pública y desde donde es posible acceder a ella;
- c) Si se ha puesto en marcha la Plataforma de Educación Financiera Federal, dirigida a niñas, niños y jóvenes en edad escolar;
- d) Los acuerdos de colaboración que se han implementado para el intercambio de experiencias de inclusión financiera con otros países;

5.- Cualquier otra información que sirva el presente.

Dip. Ana Carla Carrizo

**COFIRMANTES:**

1. Mario Negri
2. Lidia Ascárate

3. Julieta Marcolli
4. Hugo Romero
5. Ximena García
6. José Cano
7. Martín Berhongaray
8. Gerardo Cipolini
9. Silvia Lospennato
10. Alicia Fregonese
11. Gabriela Lena
12. Camila Crescimbeni
13. Dolores Martínez

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto que el Poder Ejecutivo informe a esta Honorable Cámara cuestiones vinculadas a la nueva “*Estrategia Nacional de Inclusión Financiera 2020-2023*” (ENIF)<sup>1</sup>, aprobada por el Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera (CCIF), en diciembre 2020.

La ley 27.440 de Financiamiento Productivo, sancionada en 2018, estableció la promoción de la inclusión una obligación por parte del Estado. El artículo 208° señala: “*El Poder Ejecutivo nacional deberá elaborar una Estrategia Nacional de Inclusión Financiera en pos de fomentar una inclusión financiera integral que mejore las condiciones de vida de la población y promueva que todos los argentinos sean partícipes de los beneficios de la misma.* Este artículo prevé que el Poder Ejecutivo Nacional elabore una estrategia nacional<sup>2</sup> para la inclusión financiera. Por otra parte, el artículo 210° de la ley establece la creación de un Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera.

Por otro lado, los artículos 212° y 213° están relacionados a la obligación de la comunicación pública de la implementación y los avances de la ENIF al Congreso de la Nación: Art 212°: - “*La autoridad de aplicación deberá emitir con periodicidad semestral un informe con los avances de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera a la Comisión de Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a la Comisión de Economía Nacional e Inversión de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación*”; y el Art 213: “*La autoridad de aplicación deberá exponer frente al Honorable Congreso de la Nación un plan de*

---

<sup>1</sup> La nueva ENIF 2020-2023, lanzada en diciembre del año pasado, está disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/enif\\_2020-23\\_vf\\_011220\\_con\\_prologo\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/enif_2020-23_vf_011220_con_prologo_1.pdf)

<sup>2</sup> La ENIF debe encontrarse en sintonía con los acuerdos alcanzados por los líderes de los principales países del mundo reunidos en el Grupo de los 20 (G20), quienes reconocen a la inclusión financiera como uno de los principales pilares de la agenda de desarrollo global. De esta manera, la inclusión financiera se encuentra presente en 5 de los 17 nuevos Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) 2015, donde nuestro país se adhirió a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

*implementación integral de la Estrategia sujeto a los lineamientos explicitados en la presente en un lapso no mayor a los noventa (90) días desde la reglamentación de la presente ley”.*

Asimismo, mediante la Resolución 121-E/2017, el Gobierno argentino creó el Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera, órgano interministerial encargado de diseñar, desarrollar e implementar la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF), orientada al desarrollo de políticas de acceso universal a servicios bancarios y financieros. Dentro del Consejo participan diversas áreas del Estado involucradas en las políticas de inclusión y educación financiera, organismos internacionales, sectores empresarios y de las trabajadoras y los trabajadores, e instituciones de la sociedad civil.

Ahora bien, en el marco de la reunión del G20 durante los últimos días de octubre de este año, se hizo pública la reunión del Presidente Alberto Fernández con la reina de Máxima de los Países Bajos, Presidenta Honoraria de la Alianza Mundial para la Inclusión Financiera (GPII), que versó, entre otras cosas, sobre la ENIF<sup>3</sup>.

Resulta llamativa esta demostración de políticas cuando lo cierto es que, a tres años y medio de la sanción de la ley 27.440 de Financiamiento Productivo, no se ha dado cumplimiento al artículo 212 sobre la obligación de la comunicación pública de la implementación y los avances de la ENIF frente al Congreso de la Nación.

Por tanto, resulta necesario que -en cumplimiento de la ley- este cuerpo cuente con la información que el gobierno omite en presentar pero utiliza para obtener reconocimiento internacional. Así, el presente proyecto persigue conocer: i) las razones de dicho incumplimiento, ii) la información que el Gobierno Nacional ha brindado sobre la implementación de la “Estrategia Nacional de Inclusión Financiera 2020-2023” el pasado 31 de octubre en el marco del G20 en Roma. Información que aún no se encuentra de forma pública en nuestro país; iii) la implementación, avances y resultados de cada uno de los objetivos que plantea la ENIF 2020-2023 a un año de su funcionamiento, así como del cumplimiento de las funciones que se le otorgan al CCIF.

Cuando hablamos de inclusión financiera en nuestro país, sabemos que aún estamos frente a profundas desigualdades: aproximadamente uno de cada tres argentinos que tiene una

---

<sup>3</sup> <https://www.infobae.com/politica/2021/10/31/alberto-fernandez-esta-reunido-con-maxima-zorreguieta-en-el-marco-del-g20-de-roma/> ; <https://www.telam.com.ar/notas/202110/573335-el-presidente-y-la-reina-maxima-se-reunieron-para-analizar-mecanismos-de-inclusion-financiera.html> ; <https://www.baenegocios.com/economia/Inclusion-financiera-el-tema-de-la-reunion-entre-Alberto-y-Maxima-20211031-0004.html>

cuenta bancaria no reconoce su existencia (BCRA, 2018). Si bien, en los últimos años, se ha avanzado en el nivel de bancarización de la sociedad argentina, en relación a la cantidad de cuentas dadas de alta, (en 2019 el 80% de la población adulta tenía al menos una cuenta bancaria y una tarjeta de débito asociada)<sup>4</sup>, lo cierto es que aún un 20% de la población se encuentra excluida del sistema.

Con respecto a la educación financiera, Argentina a comparación de los países del G20, de la OCDE, y de otras economías de América Latina, presenta un índice promedio relativamente bajo. De una escala total de 21 puntos, nuestro país en 2019 alcanzó un promedio de 11,5 (BCRA, 2019). Esta situación refleja la escasa información que tienen las personas sobre la utilización de los servicios ofrecidos a partir de la titularidad de una cuenta, como las transferencias de fondos, la utilización de la banca por internet, banca móvil, el pago de servicios o el acceso a instrumentos de ahorro por estos canales, que actualmente son gratuitos. La titularidad de una cuenta no supone instantáneamente contar con los conocimientos de los servicios que se desprenden de ella, ni el desarrollo de la confianza suficiente con respecto a la utilización del sistema.

La débil bancarización que se registra en nuestro país afecta principalmente a las mujeres, y está acompañada, a su vez, por un bajo nivel de educación financiera. Sabemos que con la inclusión no alcanza, por eso también debemos poner el foco en la educación.

En Argentina el 24% de las mujeres argentinas tiene conocimientos financieros básicos, mientras que los varones el 44% (Mujer Financiera, 2019). Son 20 puntos de diferencia en Argentina, cuando en el resto de América Latina es de 9 puntos. En este sentido, sabemos que las brechas de desigualdad de género son múltiples y acumulativas: la manera en que ingresan las mujeres al mercado laboral, los salarios bajos, el techo de cristal en las carreras profesionales, la falta de conocimiento en gestión financiera, la falta de apoyo hacia las mujeres emprendedoras, entre otros factores determinantes. Mientras que las mujeres, en su mayoría, se integran al sistema financiero por ser titulares de prestaciones de seguridad social (jubilaciones, pensiones, AUH, desempleo), los varones lo hacen con cuentas sueldo accediendo al mercado formal de trabajo (BCRA, 2019).

Si bien, coincidimos que la priorización de esta política es fundamental para lograr una sociedad con igualdad, mayor equidad y desarrollo económico; y que la emergencia sanitaria por Covid-19, expuso aún con mayor fuerza las desigualdades preexistentes en nuestra

---

<sup>4</sup> Ministerio de Hacienda de la Nación, 2019.

sociedad también en materia financiera, no se han comunicado públicamente los avances al respecto de las obligaciones previstas en la ley, como así tampoco sus resultados.

Por todos estos motivos, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

**Dip. Ana Carla Carrizo**

**COFIRMANTES:**

1. Mario Negri
2. Lidia Ascárate
3. Julieta Marcolli
4. Hugo Romero
5. Ximena García
6. José Cano
7. Martín Berhongaray
8. Gerardo Cipolini
9. Silvia Lospennato
10. Alicia Fregonese
11. Gabriela Lena
12. Camila Crescimbeni
13. Dolores Martínez